

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

LUZ A. LÓPEZ VÁZQUEZ  
**PROMOVENTE**

V.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC  
**PROMOVIDA**

**CASO NÚM:** NEPR-RV-2022-0006

**ASUNTO:** Revisión de Factura bajo el  
Procedimiento Sumario

**MINUTA Y ORDEN**

El 1ro de abril de 2022, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió una Orden citando a las partes a comparecer a una Vista Administrativa, bajo el procedimiento sumario sobre revisión de facturas, para el día 16 de mayo de 2022, a las 9:30 a.m.

Llamado el caso para la Vista, compareció por derecho propio, la Sra. Luz López Vázquez (“Promovente”). Por la promovida, Luma Energy Servco, LLC (“Luma Energy”), compareció el Lcdo. Juan J. Méndez Carrero y su testigo, el Sr. Jesús Aponte Toste. Previo a la juramentación de los testigos, se decretó un receso para brindarle la oportunidad a las partes de dialogar y auscultar la posibilidad de llegar a un acuerdo. Reanudada la Vista, Luma Energy informó que, con el beneficio de las lecturas más recientes en la cuenta de la Promovente, interesaba realizar una re-facturación que podría resultar en un crédito por concepto de Ley 272 a favor de la Promovente, así como la finalización de las controversias planteadas en el recurso de epígrafe. El Lcdo. Méndez solicitó el término de diez (10) días para realizar dicho ejercicio y para informar el ajuste resultante. La Promovente expresó estar de acuerdo con la re-facturación, por lo que no fue necesario celebrar la Vista Administrativa.

Basado en lo expresado por las partes, se le concedió a Luma Energy un plazo de diez (10) días para la analizar la cuenta de la Promovente. Se les **ORDENA** a las partes a informar al Negociado de Energía sobre el resultado de estas diligencias en el término de 15 días, contados a partir de la notificación de esta Orden. De llegar a un acuerdo de transacción, deberán informarlo, dentro de igual término, mediante una moción que cumpla con lo dispuesto en la Sección 4.03 del Reglamento 8543 del Negociado de Energía.<sup>1</sup>

Notifíquese y publíquese.



\_\_\_\_\_  
José A. Sadurní Lahens  
Oficial Examinador



<sup>1</sup> Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, 18 de diciembre de 2014.

## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. José A. Sadurní Lahens, el 17 de mayo de 2022. Certifico, además, que hoy, 17 de mayo de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-RV-2022-0006 y he enviado copia de esta a: [larelis@hotmail.com](mailto:larelis@hotmail.com) y a [juan.mendez@lumapr.com](mailto:juan.mendez@lumapr.com).

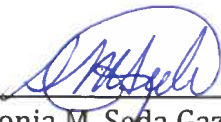
Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

**LUMA ENERGY SERVCO, LLC**  
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero  
PO Box 364267  
San Juan, PR 00936-4267

**LUZ A. LÓPEZ VÁZQUEZ**  
PO Box 112  
Comerio, PR 00782

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de mayo de 2022.



  
\_\_\_\_\_  
Sonia M. Seda Gaztambide  
Secretaria